

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de agosto de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 155-2020-CU. - CALLAO, 18 DE AGOSTO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 3. APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE LOS DOCENTES PROPUESTOS COMO REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCAS CHILLÓN-RÍMAC-LURÍN, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 18 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución Nº 296-2016-R del 19 de abril de 2016, designa como Representantes de la Universidad Nacional del Callao ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas Chillón-Rímac-Lurín, a la MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en condición de Representante Titular, y al Mg. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, docente de dicha unidad académica, en condición de Representante Alterno;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Oficio Nº 187-2020-D-FIARN (Expediente Nº 01087305) recibido el 31 de julio de 2020, remite la Resolución Nº 120-2020-D-FIARN del 29 de julio de 2020, por la cual designa como Representantes ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas Chillón-Rímac-Lurín, a los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, MsC. María Teresa Valderrama Rojas en condición de Representante Titular, y a la MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz, en condición de Representante Alterno; para su validación y aprobación del Consejo Universitario;

Que, el señor Rector con Oficio Nº 314-2020-R/UNAC del 06 de agosto de 2020, solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica emitir un Informe Legal recomendando la aprobación por el Consejo Universitario;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 521-2020-OAJ recibido el 10 de agosto de 2020, informa que en atención al pedido formulado por el señor Rector, considerando la Resolución Nº 296-2016-R del 19 de abril de 2016, Resolución de Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao Nº 120-2020-D-FIARN y el Oficio Nº 187-2020-D-FIARN del 31 de julio de 2020 que menciona que los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CREACIÓN DE CONSEJOS DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA” aprobada con la R.J. Nº 575-2010-ANA, en su numeral 3 establece que son representantes ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca: “*Las Universidades a través de un profesional de reconocida capacidad y experiencia en recursos hídricos*”; además informa que el Reglamento para la designación



y elección de los representantes al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chillón - Rímac – Lurín, menciona la conformación de representantes de dicho Consejo, entre las cuales se encuentra: “*Un representante de las universidades del ámbito del Gobierno Regional del Callao*”; por lo que estando a lo solicitado por la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y a la normatividad señalada, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión se proceda con la aprobación de designación de los docentes propuestos como Representantes ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas Chillón-Rímac-Lurín por el Consejo Universitario, por lo que se devuelve los actuados a la Oficina de Secretaría General para la que se agende en próxima sesión de Consejo Universitario;

Que, en sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 18 de agosto de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 3. APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE LOS DOCENTES PROPUESTOS COMO REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCAS CHILLÓN-RÍMAC-LURÍN, acordaron designar a los representantes de la Universidad Nacional del Callao, titular y suplente, para integrar el Consejo de Recursos Hídricos de las Cuencas, Chillón, Rímac y Lurín, los integrantes son, en condición de titular, la MsC María Teresa Valderrama Rojas, y en condición de suplente alterno, la Mg. María Antonieta Gutiérrez Díaz;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 521-2020-OAJ recibido el 10 de agosto de 2020; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria one line del 18 de agosto de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la designación de los representantes de la Universidad Nacional del Callao, ante el **Consejo de Recursos Hídricos de las Cuencas, Chillón, Rímac y Lurín**, los mismos que serán, en condición de titular, la MsC **María Teresa Valderrama Rojas** y, en condición de suplente alterno, la Mg. **María Antonieta Gutiérrez Díaz** según lo dispuesto mediante Resolución N° 120-2020-D-FIARN, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General
Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OAJ, SUDUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesadas.